



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.07 DEL 2 DE JUNIO DE 2023</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 7</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 2 de junio de 2023	8:17 a. m.	10:20 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Tatiana Isela Niebles Flores		X	
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designada del Presidente de la República	Rosa Isella Jiménez Hernández	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	X		
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina		X	
Representante de los Egresados				
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Pedro Ramón Caraballo Gracia	Director de la Editorial

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li><li>2. Estudio y aprobación del Acta Nro.06 de 2023.</li><li>3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecuciones de ingresos y egresos corte 30 de abril de 2023.</li><li>- Informe de Tesorería corte abril de 2023.</li><li>- Adiciones y Traslados.</li><li>- Proyección Flujo de Caja abril de 2023.</li></ul></li><li>4. Informe de Rectoría.</li><li>5. Estudio y decisión del proyecto Acuerdo: "Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de Sucre".</li><li>6. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, a docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario".</li><li>7. Correspondencia.</li><li>8. Proposiciones y varios.</li></ol>

<u>DESARROLLO</u>
<p><b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b></p> <p>La Secretaria General informó que se recibió comunicaciones de fecha 17 de mayo de 2023, parte de los representantes principal y suplente de los egresados ante este organismo, por medio de la cual presentan la renuncia al cargo que ostentan ante dicho organismo, del mismo modo, el representante suplente de los docentes radicó comunicación de fecha 29 de mayo de los corrientes, en la cual también manifiesta su renuncia al citado cargo.</p>



Posteriormente, informó que se recibió por parte de la docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas, Melba Liliana Vertel Morison, una solicitud de autorización para realizar una estancia de investigación en el Instituto de Sistemas Complejos de Valparaíso, Valparaíso, Chile.

La Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin incluir la solicitud presentada por la citada docente, teniendo en cuenta que se debe surtir el procedimiento establecido, que incluye el aval previo por parte del Consejo Académico.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X**  
**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

**1. Estudio y aprobación del Acta Nro.06 de 2023.**

**Acta Nro.06 de 2023.**

Se hizo lectura del Acta Nro.06 de 2023, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

El Representante de los Docentes se aparta de la decisión, por no haber asistido a la referida sesión.

**2. Informes financieros:**

**- Ejecuciones de ingresos y egresos corte abril de 2023.**

➤ **Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2023, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$69.712.084.290, incluyendo los recursos del balance y \$30.555.640.611 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 63,27% sin SPGR y 55% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos no tributarios ascendieron a \$29.964.316.937 con un porcentaje de ejecución del 43 % y un porcentaje de participación de 43% en el total de los ingresos.

De los Ingresos no tributarios \$ 5.799.086.868 correspondían a Tasas y Derechos Administrativos, \$47.713.820 a Venta de Bienes y Servicios y un total acumulado de \$8.311.336.279 a la Estampilla Universidad de Sucre, de la cual el recaudo correspondiente al mes de abril de 2023 fue de \$1.033.958.200. Las transferencias del orden nacional en el mes de abril ascendieron a \$2.901.186.627, para un total acumulado de \$14.505.933.134 y del orden departamental hay un total acumulado de \$958.558.777 (No hubo giro en abril). Las transferencias tienen una ejecución del 35% con respecto al total presupuestado en el rubro.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$39.747.767.353, de los cuales \$26.468.812.354 corresponden a los Recursos del Balance, \$12.687.631.325 a Reservas y \$394.800.000, a Recursos Administrados SUE Caribe. Los Rendimientos Financieros consolidados ascendieron a la suma de \$196.523.354, los del mes de abril a la suma de \$53.094.872,80, distribuidos así: \$17.630.637,58, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$12.611.212,95 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$187.719 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$308.096,00 en las cuentas de los Convenios, \$995 en la cuenta del CREE, \$1.165,91 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$ 9.745.948,81 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$ 13,55 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$ 12.809.088 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes.

➤ **Egresos:**

A 30 de abril de 2023, los egresos totales ascendían a \$37.107.471.399 sin SPGR) lo que representa el 33,68% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$20.781.251.021, y se pagaron \$119.999.862.926 (96,24%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$14.020.911.696 lo que corresponde al 26,35% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$12.893.574.853 y se pagaron \$12.868.307.145 (99,8%) por este concepto.



Los Gastos Generales ascendieron a \$6.051.592.417 con un 54,29% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.511.165.266 y se pagaron \$1.471.742.918 (97,39%). Las Transferencias ascendieron a \$2.766.615.565 (28,61%) se causaron \$2.766.615.565, y se pagaron \$2.145.926.985 por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2023.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de abril ascendió a \$389.285.432 con una ejecución del 72,64%, causaciones por valor de \$36.996.631 y pagos por valor de 28.943.926(78,23%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$13.879.063.289 lo que corresponde a 38,97% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.572.898.706 y pagos por valor de \$3.484.941.952 (97,54%).

De Los Recursos de Inversión SPGR que se adicionaron en 2023 ascienden a \$17.056.837.821 de lo correspondiente al saldo que quedo sin ejecutar en 2022, de estos se ejecutaron \$8.108.969.848,15(47,54%), causaciones por \$2.140.996.189,20 y pagos por \$2.081.915.426,02(97,24%).

#### ➤ Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de abril durante los años 2022 y 2023, podemos observar una variación de 0,18%, pasaron de ejecutarse \$69.587.671.094 en 2022 a ejecutarse \$69.712.084.290 en 2023, es decir \$124.413.196 más en 2023. Los ingresos por Tasas y derechos administrativos y Ventas de Servicios presentan una variación del 70,40% del 2023 con respecto al 2022, pasaron de recaudarse \$3.431.291.207 en 2022 a recaudarse \$5.846.800.688 en 2023, es decir \$2.415.509.481 más en 2023.

Las transferencias presentan una variación de 1,97% y los Recursos de capital presentan una variación de -6,49%. Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -18,82% del 2023 con respecto al 2022 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$37.609.033.678 en 2022 a una ejecución de \$30.529.855.533, en 2023, es decir \$7.079.178.145. Menos en 2023. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los convenios con (-70,50%) y la Inversión (-24,93%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

#### ➤ Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2023.

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de abril de 2023 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 15.296.905.762,63	27,86%
CONVENIO	\$ 5.155.676.882,07	9,39%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 12.585.062.265,71	22,92%
ESTAMPILLA U. PUBLICAS	\$ 451.694.170,01	0,82%
CREE	\$ 8.103.710,76	0,01%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.900.055,28	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 9.515.420.049,28	17,33%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.082,79	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 11.885.571.445,10	21,65%
TOTAL BANCOS	\$ 54.900.356.423,63	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2023, era de \$.54.900.356.423,63. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$15.296.905.762,63 los cuales representan el 27,86% de los recursos en bancos; \$5.155.676.882,07 correspondían a recursos de convenios (9,39%) \$12.585.062.265,71 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 22,92%, \$451.694.170,01 a Estampilla Universidades Publicas (0,82%), \$8.103.710,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,001%, \$1.900.055,28 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,0%), \$9.515.420.049,28 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (17,33%) y \$22.082,79 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,00%) y \$11.885.571.445 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 21,65% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.07 DEL 2 DE JUNIO DE 2023</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 4 de 7</b>

Los pagos totales durante el mes de abril de 2023 ascendieron a \$4.703.611.119,69. La nómina del mes de abril tuvo un valor de \$3.834.970.761 y fue cancelada el día 28 de ABRIL de 2023. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2022, tenían un saldo de \$87.609.360.

Los ingresos (presupuestales) del mes de ABRIL ascendieron en total a \$7.655.489.575. Por concepto de Ingresos no tributarios se recibieron \$7.602.3974.702 (servicios educativos, venta de bienes y servicios (\$4.701.208.075) y transferencias (2.901.186.627)) y \$53.094.873 por recursos de capital correspondientes a Rendimientos financieros.

	<b>Valor Ejecutado abril 2023</b>	<b>%</b>
Contribuciones -Vta de Bs Y Ss	\$ 4.701.208.075,00	61,41%
Transferencias	\$ 2.901.186.627,00	37,90%
Recursos de capital	\$ 53.094.873,00	0,69%
Total Ingresos corte abril 30 de 2023	\$ 7.655.489.575,00	100,00%

<b>Total Saldo en Bancos marzo 31 de 2023</b>	<b>Ingresos mes de abril de 2023</b>	<b>Egresos mes de abril 2022</b>	<b>Total Saldo en Bancos abril 30 de 2023</b>
\$ 51.876.779.418,52	\$ 7.727.188.124,80	-4.703.611.119,69	\$ 54.900.356.423,63

El saldo total en bancos con corte marzo 31 de 2023 era de \$51.876.779.418,52. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de abril de 2023 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$54.900.356.423,63 corte 30 de abril de 2023. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. (\$71.698.550) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.501 del 20 de abril de 2023: "Por la cual se adicionan unos rendimientos financieros".
- Resolución No.0505 del 20 de abril de 2023: "Por la cual se adicionan unos rendimientos financieros".
- Resolución No.0521 del 24 de abril de 2023: "Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023". **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte abril de 2023.

**4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 15 de abril al 15 de mayo de 2023. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

**5. Estudio y decisión del proyecto Acuerdo: "Por el cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de Sucre".**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Director de la Editorial, doctor Pedro Ramón Caraballo Gracia.

Seguidamente, la Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 10 de mayo de 2023, avaló el proyecto de Acuerdo: "Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de Sucre", el cual tiene como fundamento establecer la normativa de la Editorial Universitaria de la Universidad de Sucre, para las actividades de lectura, dictamen, aceptación, edición, tiraje, publicación electrónica, impresión, promoción, almacenamiento, distribución y comercialización de las publicaciones que se editen dentro de esta, y de aquellos aportes de personalidades de la vida civil, así como definir sus atribuciones, funcionamiento y obligaciones de la Dirección de la Editorial. Se adjunta solicitud. **(Anexo 5)**.

El Director de la Editorial intervino, expresando inicialmente, que remite para su estudio y aprobación este proyecto de acuerdo "por el cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de Sucre",



porque a pesar de que la Editorial está funcionando desde el año 2017, carece de este elemento fundamental, como también, de aspectos internos como los formatos para la presentación de los documentos y demás, cosas que ya el comité editorial ha ido solventando, quedando pendiente la parte relativa al reglamento que se presenta ante este estamento; lo cual es crucial, si se quiere que la editorial haga parte de la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia-ASEUC, indicó además, que contar con esto sería un importante inicio para ubicar a la Editorial de la Universidad, en un punto más o menos similar al que tienen otras editoriales del país, por ello reiteró, que es necesario la aprobación de citado reglamento, cuyo proceso de estructuración se comenzó a gestar desde el año 2019, y que por diversas razones se fue traspapelando y/o aplazando, pero ya se cuenta con este proyecto consolidado y actualizado que se presenta el día de hoy, el cual permitirá establecer las pautas para las publicaciones de la Universidad de Sucre.

Finalizada la sustentación por parte del Director de la Editorial, la Presidente (e), realizó una serie de observaciones frente al proyecto presentado, señalando de manera general lo siguiente:

-Sugirió unificar los términos “humanística y literaria” “humanística y cultural”, utilizados en todo el documento, definir si es uno o el otro, y plasmar solo uno de ellos en todo el documento.

-Indicó que se están repitiendo temas que se encuentran desarrollados en el Acuerdo N° 10 de 2017, se redunda sobre un Acuerdo que se encuentra aprobado desde el año 2017, y no sería necesario tenerlo acá en este documento.

-Mencionó que el artículo N° 14 del proyecto de acuerdo en revisión guarda relación con el artículo 8 del Acuerdo N° 10 de 2017, los cuales versan sobre los tipos de publicación, para este caso, y teniendo en cuenta que se adicionan unas categorías que no están contempladas en el Acuerdo de 2017, lo que sería procedente y recomendable es efectuar una modificación parcial del Acuerdo N° 10 de 2017.

-En el artículo N° 16 del proyecto se evidencia un impacto de tipo financiero, en este sentido, este documento debe remitirse y presentarse acompañado de un análisis financiero.

-El artículo N° 45 también trae implícito un impacto de tipo financiero, en este caso, se debe contar con un aval de la oficina financiera.

Finalmente, la presidente (e) precisó que el artículo N° 47 del proyecto, trae consigo una modificación a las funciones del comité editorial, lo cual procede es por modificación del Acuerdo N° 10 de 2017.

Seguidamente el Representante de los Exrectores señaló que se debe contar un estudio financiero, que especifique para cuando estarían esos recursos, la operatividad de la editorial no podría iniciar sin la consecución de estos recursos, recalcó, que es fundamental contar con una viabilidad económica.

También expresó, que tiene otra serie de observaciones al proyecto, unas de forma (que remitirá al correo electrónico de secretaría General) y otras de fondo, una de estas, relacionada con la conformación del comité editorial, el cual está integrado actualmente por un número par, por tanto, sugiere ajustar lo pertinente, para que el número se lleve a impar y no haya lugar a la presentación de empates.

Por último, manifestó que este proyecto de acuerdo debe venir acompañado de un certificado de disponibilidad presupuestal, que demuestre, la existencia de capacidad para asignar los recursos, y que se sustente en el proyecto por parte del comité editorial, cuáles son las necesidades y los recursos que se requieren para suplirlas.

Concluidas las intervenciones, el Consejo Superior decidió devolver el proyecto de acuerdo “*Por el cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de Sucre*”, de conformidad a las observaciones presentadas, y recomendó a su vez, efectuar una revisión frente al Acuerdo N° 10 de 2017, para que no se incluyan en el proyecto que tiene como objetivo fijar el reglamento de la editorial, aspectos ya definidos a través del Acuerdo de 20217. Por ello, todo lo que se deba actualizar y ajustar, y se encuentre contenido en el citado Acuerdo, debe efectuarse a través de modificación al mismo.

Por otra parte, se debe presentar e incluir lo concerniente al presupuesto o viabilidad financiera en caso de que se asignen recursos, sin que se afecten los recursos propios, o, se indique que se financiará a través de estampillas. En todo caso se solicita revisar y estudiar lo que sea procedente.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario".**

- La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 23 de mayo avaló la solicitud presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario, para realizar una estancia investigativa en la Universidad de Concepción en (Chile) del 14 al 24 de junio del presente año, en el marco del proyecto titulado "Fortalecimiento de la economía circular a través de la generación de valor agregado a partir de residuos agrícolas en los departamentos de Córdoba y Sucre", con código BPIN 2021000100052, financiado por el Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías (FCTel – SGR) y cuyo ejecutor es la Universidad de Córdoba y Cooperante la Universidad de Sucre, e informó que los viáticos necesarios para su estadía en Chile, estarán cubiertos por la Universidad de Córdoba con recursos aprobados en el proyecto de investigación antes enunciado. Se adjunta solicitud. **(Anexo 6)**.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario".

**7. Correspondencia.**

Se recibió comunicaciones de fecha 17 de mayo de 2023, por parte de los representantes principal y suplente de los egresados ante este organismo, por medio de la cual presentan la renuncia al cargo que ostentan ante dicho organismo.

Se radicó comunicación de fecha 29 de mayo de los corrientes, por parte del representante suplente de los docentes quien manifiesta su renuncia al citado cargo.

El Consejo Superior dio por recibida las comunicaciones enunciadas.

**8. Proposiciones y varios.**

El Representante de los docentes hizo una proposición relacionada con el informe de rectoría, quien sugirió que su presentación se realice de forma más práctica y sucinta, y a su vez se visibilice y se dé a conocer a este estamento temas relacionados con la gestión propia de Rectoría.

Seguidamente la Designada del Presidente de la República, solicitó el uso de la palabra para preguntar, precisando que ha sido reiterativa sobre el asunto, ¿Cómo va el tema de la divulgación de la ruta de violencias basadas en género?, teniendo en cuenta que desde su aprobación mediante resolución, ha efectuado seguimiento y no ha visualizado el proceso de su divulgación, por tanto, solicita saber cómo va el proceso, y a su vez hace un llamado al Rector para que se active la participación de los docentes y administrativos.

A continuación, el Representante de los Docentes manifestó que tiene una preocupación frente a la aparición de la inteligencia artificial, y su uso de forma libre, la cual, es utilizada por estudiantes, profesores; por tanto, sugiere que la Universidad busque la forma de adquirir un software o herramienta que pueda permitirle a los docentes hacer un control sobre los trabajos que se pueden recibir utilizando la plataforma del chat gpt, entre otras.

Con base en la presupuesta presentada, se le solicitó al Representante de los Docentes enviar la recomendación por escrito, que detalle y describa cómo puede afectar el entorno académico, la utilización de inteligencia artificial a través de las plataformas existentes.

Siendo las 10:20 a. m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Aprobar el Acta Nro.06 de 2023	Secretaria General	2 de junio de 2023
Aplazar la decisión del proyecto Acuerdo: "Por la cual se establece el Reglamento Interno de la Editorial de la Universidad de	Secretaria General	2 de junio de 2023



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.07 DEL 2 DE JUNIO DE 2023</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 7 de 7</b>

Sucre", para que se surtan los ajustes de conformidad a las observaciones efectuadas.		
Aprobar el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almarío".	Secretaria General	2 de junio de 2023

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Julio 7 de 2023	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE (e)</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por María Fernanda Polanía Correa	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día siete (7) de agosto de 2023.

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**